

REQUERIMIENTO TERMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	UGEL "SAN IGNACIO DE LOYOLA" DE ICHUÑA
Actividad del POI:	PUR COMPROMISOS DE DESEMPEÑO UGEL SIL - GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Denominación de la Contratación:	SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA

I. FINALIDAD PÚBLICA (obligatorio)

Contratación de SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, la cual permitirá cumplir con los objetivos trazados de la UGEL "San Ignacio de Loyola de Ichuña", la misma que redundará en el logro de objetivos institucionales y metas del proceso de ejecución de la Dirección Regional de Educación de Moquegua.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural para que preste SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA, para el área de Gestión Pedagógica de la SEDE ADMINISTRATIVA DE LA UGEL "SAN IGNACIO DE LOYOLA" DE ICHUÑA.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.7 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción del servicio
01	01	Servicio	Servicios especializados en educación secundaria

3.8 Descripción del servicio

El presente servicio consta de:

- a) Realizar seguimiento a los planes de mejora de los aprendizajes de las IIEE y promueve el Refuerzo Escolar en las IIEE y coordina el desarrollo del proyecto de refuerzo Escolar para estudiantes con bajos resultados.
- b) Consolidar información a partir del desarrollo del Plan Anual de Monitoreo y Supervisión del servicio educativo de la jurisdicción, emitiendo informes respectivos.
- c) Consolidar información de concursos educativos, juegos florales, evaluaciones ERE, ENLA y otras que en las que participan los estudiantes, remitiendo el informe oportunamente a su jefe inmediato superior, precisando los logros, dificultades y alternativas de solución.
- d) Elaborar informes que contengan dificultades, logros y alternativas de solución de los proyectos educativos desarrollados en la UGEL "SIL" de Ichuña, tales como el proyecto TIC, proyecto COMAPRI, proyecto COMAS, proyecto de innovación FONDEP, durante el año 2025.
- e) Elaborar el diagnóstico situacional integral de la UGEL "SIL".
- f) Brindar asistencia técnica a los directores de las IIEE y programas educativos de la UGEL "SIL", acerca de las acciones a desarrollar y de los documentos a elaborar en el marco de lo dispuesto por la DRE Moquegua.
- g) Realizar el monitoreo y seguimiento a las IIEE del nivel secundaria, sobre el cumplimiento de las actividades planificadas relacionadas al monitoreo y al acompañamiento docente.
- h) Sistematizar y analizar los informes reportados por las IIEE de la finalización del año escolar 2025.



3.9 Entregables:

El contratista deberá presentar carta de culminación de servicios solicitando conformidad de servicios a través de mesa de partes de la UGEL "San Ignacio de Loyola" de Ichuña., de acuerdo al siguiente detalle:

<p>Primer Entregable</p>	<p>A los veintisiete (27) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio. Debiendo presentar carta de culminación de servicio, adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe consolidado de logros, dificultades y posibles alternativas de solución del refuerzo escolar, monitoreo y supervisión, concursos educativos, juegos florales, evaluaciones ERE, ENLA y de los proyectos educativos desarrollados en la UGEL "SIL" de Ichuña, durante el año 2025. • Panel fotográfico del servicio realizado. • Comprobante de pago.
<p>Segundo Entregable</p>	<p>A los cincuenta y cuatro (54) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio. Debiendo presentar carta de culminación de servicio, adjuntar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe detallado del plan de capacitación e informe de resultados de la asistencia técnica. • Informe consolidado y sistematizado del monitoreo y acompañamiento docente ejecutado en las instituciones Educativas de la UGEL "SIL" de Ichuña. • Presentar el informe consolidado de los informes de gestión anual de las HIEE del ámbito de la UGEL "SIL", debe considerar balance de actividades, logros y/o resultados y dificultades encontradas. • Panel fotográfico del servicio realizado. • Comprobante de pago.



3.10 Garantías

No corresponde

3.11 Modalidad de pago

Suma Alzada

3.12 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.12.1 Lugar

El presente servicio tendrá como lugar de ejecución las instalaciones de la SEDE ADMINISTRATIVA de la UGEL "San Ignacio de Loyola" de Ichuña, de manera presencial.

3.12.2 Plazo

El presente servicio tendrá un plazo de ejecución de cincuenta y cuatro (54) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

IV. REQUISITOS Y/O PERFIL DEL PROVEEDOR DE SERVICIO

- Título profesional en Educación Secundaria.
- Experiencia general acreditada no menor de 01 años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica acreditada no menor de 01 años como docente de aula, responsable, coordinador, director, jefe y/o encargado, en funciones relacionadas a capacitación docente coordinación académica o gestión de programas educativos y/o puestos similares.
- Conocimiento y manejo de herramientas ofimáticas (Word, Excel, PowerPoint) y de seguimiento administrativo y pedagógico.
- Habilidad para trabajar en equipo multidisciplinario y bajo presión orientado a resultados.
- Persona natural con RUC activo y habido.
- Deberá contar con RNP.

- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Disponibilidad inmediata para prestar el servicio.

V. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será a crédito y se efectuará de manera parcial una vez culminado el servicio, conforme al objetivo para el que fue contratado, previa presentación de entregables y conformidad otorgada por el Área Usuaria, según el siguiente detalle:

PAGOS	PORCENTAJE	PRESENTACION
1º PAGO	50 % del monto total	A los 27 días calendarios.
2º PAGO	50 % del monto total	A los 54 días calendarios.

VI. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo del responsable del área de gestión pedagógica, quien verificará el cumplimiento del SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EDUCACIÓN SECUNDARIA y la conformidad será emitida por el director de la UGEL "San Ignacio de Loyola" de Ichuña.

VII. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 OTRAS CONSIDERACIONES

10.1.1 Clausula anticorrupción y antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los



cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

10.1.2 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante lo establecido en la Ley N° 32069, su reglamento y normatividad vigente, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10.1.3 Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

10.1.4 Gestión de Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la contratación y los documentos que la conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

10.1.5 Marco Legal de la presente contratación

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable



Lic. GUSTAVO ALEJO COAYLA
DIRECTOR UGEL "SAN IGNACIO DE LOYOLA"
ICHUÑA - MOQUEGUA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA